

RAD.110013103004202200225

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **ALEJANDRO PEREZ HERNÀNDEZ**, por las siguientes sumas:

1.- PAGARÉ No. 905398

1.1.- \$224.562.356 M/cte, correspondiente al capital contenido en el pagaré de fecha 25 de julio de 2019.

1.2.- \$20.678.529 M/cte, por los intereses corrientes causados y no pagados.

1.3.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral 1º liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme al art 290 y ss del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. DEICY LONDOÑO ROJAS, quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 075
Hoy: 12 de Septiembre de 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria